



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: POS-PP-01/2024.

DENUNCIANTE: C. YONUEN ESMERALDA
NAVARRO REYES

DENUNCIADO: PARTIDO POLÍTICO NUEVA
ALIANZA SONORA.

C. YONUEN ESMERALDA NAVARRO REYES
Presente.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. YONUEN ESMERALDA NAVARRO REYES, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA SONORA.-

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el oficio IEEyPC/DEAJ-064/2024, suscrito por la Mtra. Ana Isabel Audeves Saucedo, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como las constancias remitidas, que conforman el expediente integrado y tramitado en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador, formado con motivo del escrito de denuncia (f.18), interpuesta por la C. Yonuen Esmeralda Navarro Reyes, por su propio derecho, en contra del Partido Político Nueva Alianza Sonora; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/DEAJ-063/2024, signado por la citada Directora Ejecutiva, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se tiene a la parte denunciada, Partido Político Nueva Alianza Sonora, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en De la Palma, número 1, esquina con Marruecos, colonia Casa Blanca, de esta Ciudad y autorizando para intervenir en el presente asunto a los CC. Carlos Manuel Esquer Galaviz y Rosenda Castellón Flores.

Ahora bien, en lo que respecta a la denunciante Yonuen Esmeralda Navarro Reyes, no obstante ya fue requerida dentro del trámite del procedimiento mediante auto de fecha ocho de

enero del año en curso, emitido por el otrora Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral local, se ordena **requerirla** de nueva cuenta, para que en el término de **tres días**, hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, tal y como lo establece el artículo 293 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **apercibiéndole** que de no ser así, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **POS-PP-01/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna el presente expediente al Magistrado **Leopoldo González Allard**, titular de la Primera ponencia, para que proceda en términos del artículo 297 párrafo siete, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LA C. YONUEN ESMERALDA NAVARRO REYES, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.


**LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL